



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, solicita el apoderado de la parte ejecutante que se embarguen y retengan los dineros que posea el ejecutado en cuentas bancarias que posea en diferentes entidades bancarias, sin embargo, revisado el expediente se advierte que a través de auto calendarado a 21 de abril, este Despacho decretó la cautela hoy solicitada, empero, no se observa en el dossier los oficios que fueron remitidos a las entidades financieras.

Así las cosas, se requiere al Centro de Servicios Judiciales para que agregue al expediente la constancia de remisión de las comunicaciones que se libraron en atención a la medida decretada. En caso que a la fecha no se hubiera comunicado la medida, se dispone que de forma inmediata se proceda a librar los oficios y enviarlos, debiendo remitir copia de ello al abogado de la parte ejecutante para que éste haga seguimiento en aras de obtener respuesta.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e479509decd6ee6657e3d3cde8c91a9d5a7dc27cdf34087f6cfb86a5aaaff317
Documento generado en 16/06/2021 07:15:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>